

EXPEDIENTE : 2024-11457

SUMILLA : ACLARAR NOTIFICACION CON LA  
RESOLUCION DIRECTORAL N° 1110-2024-UGELEC

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO

**WILSON RODY MAMANI HOLGUIN**, identificado con DNI N° 41098261, con domicilio en el Jr. La Unión N° 188 del distrito de Ilave, provincia de El Collao y región de Puno; **señalando mi domicilio procesal en el Jirón La Unión N° 188 de la ciudad de Ilave**; ante usted atentamente expongo:

Estando conforme dispone el Artículo 117 sub numeral 117.1 del TUO de la ley 27444, que establece: "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado", solicito la aclaración en el extremo de presunta notificación a mi persona con la Resolución Directoral N° 1110-2024-DUGELEC, por los siguientes fundamentos de hecho y derecho que paso a exponer:

**PRIMERO.-** En circunstancias en que el Director de la IES Agropecuaria de Cangalli, me impidió ingresar a aula para desarrollar mis clases con los estudiantes de la menciona Institución Educativa, porque presuntamente había ordenado la directora de la UGEL El Collao, porque se habría rectificado la resolución de mi contrato docente, me apersono a mesa de partes de la UGEL El Collao, de donde recojo la Resolución Directoral N° 1110-2024-DUGELEC de fecha 06 de junio del 2024, el día 07 de agosto del 2024 a horas 16:10 horas, me aproximó a la oficina de imagen institucional para que me otorgue la constancia de notificación de la resolución que recogí de mesa de partes, pero, el responsable de notificaciones y entrega de constancias señor CASIMIRO MAMANI MONROY me manifestó no podía otorgarme la constancia de notificación de la resolución que el día anterior había recogido de mesa de partes, porque ya se habría notificado por otro medio, pero mi persona nunca autorizó a que se me notifique por otro medio, y menos una notificación virtual/digital.

**SEGUNDO.-** Ante la negativa de otorgarme la constancia de notificación, mediante el expediente administrativo número 2024-11457 de fecha 08 de agosto del 2024, solicité la constancia de notificación con la Resolución Directoral N° 001110-2024 de fecha 06 de junio del 2024, pero, no tengo respuesta hasta la fecha, por ese motivo solicito se me aclare cuándo, cómo, dónde y por cuál medio se me habría notificado con la citada resolución directoral.

**TERCERO.-** Haciendo uso de la facultad de conforme el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en lo sucesivo el TUO de la Ley N° 27444, reconoce a los administrados el goce de los derechos y garantías del debido procedimiento administrativo, que comprende los derechos a: ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten sus derechos.

**ANEXOS:**

- Copia de mi documento nacional de identidad
- Copia de ingreso de expediente N° 2024-11457 por mesa de partes-TRAMITAME de la UGEL El Collao.

**Por tanto:**

A Ud, Señora Directora, sirvase resolver conforme a ley.

  
.....  
WILSON RODY MAMANI HOLGUIN

Ilave, 19 de agosto de 2024.